

SERVICIO GESTOR: AGENDA URBANA

AGENDA URBANA Y RURAL 2030

PREÁMBULO

Los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de Naciones Unidas surgen con el fin de conseguir pueblos y ciudades más humanos.



En línea con estos Objetivos se plantea la Agenda Urbana Española, impulsada por el Ministerio de Fomento, que es la hoja de ruta que va a enmarcar las acciones a llevar a cabo hasta el año 2030 para orientar las políticas urbanas sostenibles de pueblos y ciudades con objetivos sociales, ambientales y económicos.



ODS de referencia:



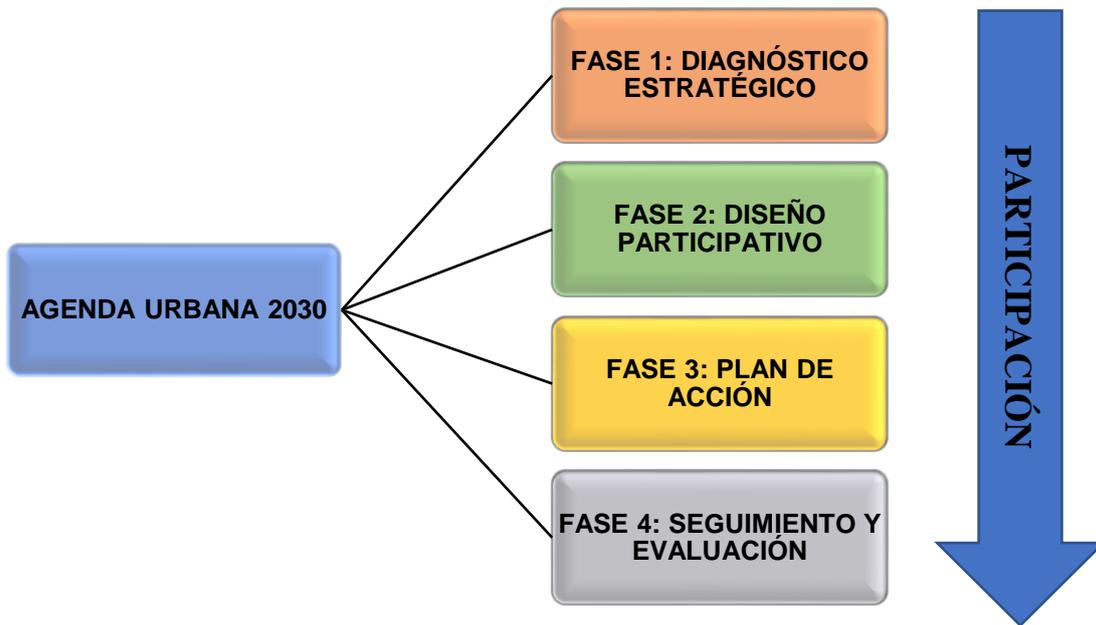
La Agenda Urbana Española es un documento estratégico sin carácter normativo que, de conformidad con los criterios establecidos por la Agenda 2030 de Naciones Unidas y la Agenda Urbana para la Unión Europea, persigue el logro de la sostenibilidad en las políticas de desarrollo urbano en municipios y ciudades, a partir del establecimiento de 10 objetivos estratégicos de carácter general:

- | | |
|---|--|
|  Objetivo Estratégico 1: Ordenar el territorio y hacer un uso racional del suelo, conservarlo y protegerlo. |  Objetivo estratégico 6: Fomentar la cohesión social y buscar la equidad. |
|  Objetivo Estratégico 2: Evitar la dispersión urbana y revitalizar la ciudad existente. |  Objetivo estratégico 7: Impulsar y favorecer la Economía Urbana. |
|  Objetivo estratégico 3: Prevenir y reducir los impactos del cambio climático y mejorar la resiliencia. |  Objetivo estratégico 8: Garantizar el acceso a la Vivienda. |
|  Objetivo estratégico 4: Hacer una gestión sostenible de los recursos y favorecer la economía circular. |  Objetivo estratégico 9: Liderar y fomentar la innovación digital. |
|  Objetivo estratégico 5: Favorecer la proximidad y la movilidad sostenible. |  Objetivo Estratégico 10: Mejorar los instrumentos de intervención y la gobernanza. |

Este documento se compone de 67 objetivos más específicos y 169 metas, de carácter voluntario y flexible, y está dirigido a todos los agentes, públicos y privados, que buscan un desarrollo equilibrado, justo y sostenible desde sus respectivos ámbitos de actuación.

Dichos actores, mediante la elaboración y ejecución de sus propios "Planes de Acción", serán los que determinen la forma en que quieran o puedan ir implementando los objetivos de la Agenda. Los planes estarán basados en la esfera competencial de cada administración, según sus necesidades, capacidades o expectativas, con el fin de conseguir, de manera coordinada y comprometida pueblos más sostenibles, resilientes, inclusivos y seguros.

El proceso de implantación de una Agenda Urbana se desarrolla según el siguiente esquema:



La provincia de Granada se incorpora a este proceso de planificación estratégica de ciudades y municipios ofreciendo a las entidades locales su colaboración en el diseño y desarrollo de una estrategia basada en la participación ciudadana, así como en los principios y objetivos de la Agenda Urbana Española.

Estas estrategias constituyen un método de trabajo y un proceso para la puesta en marcha de nuevos servicios innovadores, para favorecer el progreso sostenible de nuestra provincia y contribuir a la generación de empleo, mediante la colaboración todos los actores, públicos y privados, que intervienen en las zonas urbanas.

El resultado de este proceso está enfocado a:

- La mejora de la calidad de vida de las personas.
- La gestión eficiente de los servicios.
- La sostenibilidad económica y ambiental.
- El uso innovador de los recursos.



Los **programas** que pone a disposición de los entes locales de la provincia la Delegación de Fondos Europeos, Desarrollo, Industria y Empleo para la puesta en marcha de la Agenda Urbana Española son los siguientes:

1801 DISEÑO DE AGENDAS URBANAS Y RURALES 2030 PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE.

1802 ASISTENCIA TÉCNICA EN LA IMPLEMENTACIÓN INICIAL DE LAS AGENDAS URBANAS 2030.

1803 ASISTENCIA TÉCNICA EN LA CONSOLIDACIÓN DE PLANES DE ACCIÓN DE LAS AGENDAS URBANAS 2030.

1804 MEDIDAS TRACTORAS CONTEMPLADAS EN LAS AGENDAS URBANAS 2030.

1. DESTINATARIOS

Entidades locales de la provincia de Granada menores de 20.000 habitantes.

2. COMPROMISOS COMUNES QUE ASUMEN LAS ENTIDADES LOCALES

- a) Facilitar toda la información requerida para la correcta ejecución de la actuación.
- b) Seguir las indicaciones establecidas en la Guía Metodológica para la elaboración de la Agenda Urbana
- c) Proporcionar el espacio y los medios necesarios para el diseño de la Estrategia, reuniones, talleres y desarrollo del proceso participativo a nivel local.
- d) Implicación y participación activa en el desarrollo de la actuación, tanto de los técnicos como de los responsables políticos del municipio.
- e) Nombramiento de, al menos, un interlocutor válido que asuma la coordinación con la Diputación y la dinamización local del proceso.
- f) Identificación de los agentes clave, a nivel local, para estos procesos.



- g) Ayudar con las convocatorias que se realicen para el desarrollo de los procesos participativos, con el fin de implicar al mayor número de actores y agentes locales vinculados con el territorio.
- h) Facilitar a los técnicos y responsables de la entidad local la asistencia a las acciones formativas de capacitación profesional que se impulsen para el desarrollo de estas actuaciones.
- i) Colaborar en la dinamización y difusión durante todo el proceso y de sus resultados.
- j) Aprobación del programa anual por los órganos de gobierno del municipio/agrupación de municipios de dicha estrategia.
- k) Cofinanciación, debiendo materializar sus aportaciones a la Diputación en el momento y por medio del procedimiento que se indique. El incumplimiento del compromiso de aportación llevará implícita la renuncia al programa.

3. CRITERIOS DE VALORACIÓN COMUNES A TODOS LOS PROGRAMAS DE AGENDA URBANA Y RURAL 2030.

Para la Valoración de las solicitudes, se atenderá los criterios básicos de valoración establecidos en el artículo 5 de la Ordenanza Reguladora de la Cooperación Local mediante Concertación de la Excm. Diputación Provincial de Granada.

Las solicitudes de municipios o entidades locales que representen las categorías de **rural próximo** (aquellos en los que su dinámica demográfica es negativa) o **rural profundo** (con dinámica demográfica muy negativa), contempladas en la estrategia provincial contra la despoblación "Granada se puebla" (<https://www.oteagranada.com/assets/img/GRANADA%20SE%20PUEBLA.pdf>).



Para ver en cuál categoría se encuentra su EELL, puede entrar en el siguiente link:

<https://oteagranada.com/assets/img/clasificacion.pdf>

Se atenderán con carácter prioritario iniciativas promovidas por entidades supramunicipales o agrupaciones de municipios, que puedan incidir en un territorio más amplio.



PROGRAMA 1801

DISEÑO DE AGENDAS URBANAS Y RURALES 2030 PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE

1. DESCRIPCIÓN

Realizar un diagnóstico estratégico del ámbito territorial y sus potencialidades, que de una visión de conjunto de los factores que condicionan el desarrollo del municipio e identifiquen los retos a los que se enfrenta, con ayuda de la participación social.

Tras este diagnóstico se pondrá en marcha un proceso de reflexión y debate participativo para establecer los objetivos. Se definirán las líneas estratégicas claves para cumplir dichos objetivos y retos marcados, que servirán para estructurar el Plan de Acción.

2. DIRIGIDO A

Entidad local, mancomunidad o agrupación de municipios que se encuentran en fase de diseño de Agenda Urbana y Rural.

3. ACCIONES

- ✓ Diagnóstico estratégico.
- ✓ Asesoramiento en el establecimiento de objetivos.
- ✓ Formación para la capacitación de los responsables técnicos y políticos.
- ✓ Asistencia técnica para el proceso participativo local.
- ✓ Aplicación de la guía metodológica para el desarrollo de la Agenda Urbana.
- ✓ Elaboración del Plan de Acción de la Agenda Urbana.



4. FINANCIACIÓN

El valor económico medio de esta **asistencia técnica** se establece en **5.000 euros** para municipios individuales o **15.000 euros** para agrupaciones de municipios o mancomunidades. En cualquier caso, este gasto se asumirá íntegramente por la Diputación de Granada y la ejecución de esta actuación será totalmente gratuita para la entidad local que la solicite.



PROGRAMA 1802

ASISTENCIA TÉCNICA EN LA IMPLEMENTACIÓN INICIAL DE LAS AGENDAS URBANAS 2030

1. DESCRIPCIÓN

El Plan de Acción, en el marco de la Estrategia de Agenda Urbana, se configura como una serie de proyectos, consensuados durante los procesos de participación organizados al efecto y que deberían implementarse en diferentes anualidades con el horizonte de 2030 para alcanzar los objetivos y retos planteados en dicha Agenda Urbana. Dichos planes de acción se irán concretando en cada anualidad en el Programa Operativo Anual (PROA) del año correspondiente.

2. OBJETO

El objeto de esta segunda fase consiste en proporcionar soporte técnico, durante un periodo máximo de 12 meses, para dinamizar el inicio de la ejecución, que se realizará mediante los PROA que se desprenden del Plan de Acción correspondiente a la Agenda Urbana diseñada en la zona. Contemplando además financiación directa para la puesta en marcha de las Medidas Tractoras que, por su relevancia, se hayan contemplado en esa Agenda Urbana supramunicipal y se contemplen en la Agenda Urbana y Rural Provincial de Granada, aprobada por Diputación de Granada.

Los PROA deberán estar debidamente aprobados por el órgano de gobierno de la entidad local y establecerá, de forma pormenorizada, las actuaciones, recursos e indicadores de evaluación que se desplegarán durante ese periodo anual en el marco de la Agenda Urbana.



Una vez evaluados los PROA, se priorizarán las actuaciones para establecer un orden en su implementación. Esta planificación permitirá preparar la búsqueda de vías de financiación y anticiparse a la llegada de los Fondos en el nuevo período de programación; será, en el marco de estos PROA, donde Diputación articulará financiación directa para el impulso de las Medidas Tractoras contempladas en los mismos. Para tal fin las entidades dispondrán de un soporte on line habilitado al efecto en el portal Observatorio de Agenda Urbana: <http://www.oapaugranada.es>

La cofinanciación de las actuaciones a realizar, en caso de la concesión de alguna ayuda, se adaptará al esquema de cofinanciación de la convocatoria solicitada.

3. DIRIGIDO A

Entidades locales, agrupaciones de municipios o mancomunidades que hayan desarrollado la fase inicial de diseño Programa 1801 Diseño de Agendas Urbanas y Rurales 2030 para el desarrollo sostenible.

4. ACCIONES

- ✓ Acompañamiento en la evaluación de la Agenda Urbana diseñada.
- ✓ Apoyo en la priorización de las actuaciones.
- ✓ Presentación en el portal observatorio de Agendas Urbanas del PROA correspondiente en la anualidad en la que se solicita la ayuda <http://www.oapaugranada.es>
- ✓ Emisión de informe técnico por parte de la Diputación para determinar la viabilidad del PROA, en función del periodo de que se trate.
- ✓ Tutorización de la implementación de alguno de los proyectos de la estrategia diseñada previamente.



- ✓ Gestión técnica de las actuaciones contempladas en el PROA.
- ✓ Soporte técnico a los mecanismos de participación y gobernanza diseñados en la Agenda Urbana.
- ✓ Prospección de posibles vías de financiación de las actuaciones.

5. FINANCIACIÓN

El valor económico medio de esta **asistencia técnica** se establece en **5.000 euros** para municipios individuales o **15.000 euros** para agrupaciones de municipios o mancomunidades. En cualquier caso, este gasto se asumirá íntegramente por la Diputación de Granada y la ejecución de esta actuación será totalmente gratuita para la entidad local que la solicite.



PROGRAMA 1803

ASISTENCIA TÉCNICA EN LA CONSOLIDACIÓN DE PLANES DE ACCIÓN DE LAS AGENDAS URBANAS 2030

1. DESCRIPCIÓN

Proporcionar soporte técnico especializado, durante un periodo de 12 meses, para contribuir a consolidar el proceso de implementación de su Agenda urbana y Rural, proceso que al igual que en el programa inicial de implementación, se realizará mediante el diseño y aprobación por parte de la entidad de su PROA correspondiente, que se desprende del Plan de Acción de la Agenda Urbana diseñada en la zona.

Los PROA deberán estar debidamente aprobados por el órgano de gobierno de la entidad local y establecerá, de forma pormenorizada, las actuaciones, recursos e indicadores de evaluación que se desplegarán durante ese periodo anual en el marco de la Agenda Urbana. Para tal fin las entidades dispondrán de un soporte on-line habilitado al efecto en el portal Observatorio de Agenda Urbana: <http://www.oapaugranada.es>

Esta planificación permitirá la búsqueda de vías de financiación disponible y anticiparse a la llegada de los Fondos en el nuevo período de programación.

La cofinanciación de las actuaciones a realizar, en caso de la concesión de alguna ayuda, se adaptará al esquema de cofinanciación de la convocatoria solicitada.

2. DIRIGIDO A

Entidades locales, agrupaciones de municipios o mancomunidades que hayan desarrollado la fase inicial de implementación del Programa 1802, que hayan aprobado su PROA correspondiente al segundo año de implementación y asuman el compromiso de cofinanciación que corresponde.



3. ACCIONES

- ✓ Acompañamiento en la evaluación de la Agenda Urbana diseñada.
- ✓ Apoyo en la priorización de las actuaciones.
- ✓ Presentación en el portal observatorio de Agendas Urbanas del PROA correspondiente en la anualidad en la que se solicita la ayuda <http://www.oapaugranada.es>
- ✓ Emisión de informe técnico por parte de la Diputación para determinar la viabilidad del PROA, en función del periodo de que se trate.
- ✓ Tutorización de la implementación de alguno de los proyectos de la estrategia diseñada previamente.
- ✓ Gestión técnica de las actuaciones contempladas en el PROA.
- ✓ Soporte técnico a los mecanismos de participación y gobernanza diseñados en la Agenda Urbana.
- ✓ Prospección y solicitud de posibles vías de financiación de las actuaciones.

4. FINANCIACIÓN

La **asistencia económica** de Diputación se establece como máximo en **5.000 euros** para municipios individuales o **15.000 euros** para agrupaciones de municipios o mancomunidades. Diputación realizará una transferencia al ente local por el importe acordado una vez dictada resolución de concesión del programa.



5. CUANTÍA TOTAL MÁXIMA ESTIMADA

La cuantía máxima anual estimada para este programa asciende a la cantidad de 90.000,00 euros. Dentro de los créditos disponibles, se podrá establecer una cuantía adicional equivalente al 100 % de la cuantía máxima estimada, sin necesidad de nueva convocatoria.

6. BASE DE DATOS NACIONAL DE SUBVENCIONES

En cumplimiento de lo establecido en Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones, la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas, la Resolución de 9 de diciembre de 2015 de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se regula el contenido y periodicidad de la información a suministrar a la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la Resolución de presidencia nº 1873 de 30 de mayo de 2016, por la que se fijan los contenidos mínimos a remitir a Intervención, corresponde a este programa el siguiente detalle y rango de valores:

- ✓ Finalidad: Otras actuaciones de carácter económico.
- ✓ Tipo de beneficiario: JSA (personas jurídicas que no desarrollan actividad económica).
- ✓ Plazo de ejecución: año para el que se hubiere concertado.
- ✓ Momento de justificación de la concesión: POS, justificación posterior al pago, fecha tope para la justificación 30 de abril del año posterior a aquel para el que se hubiere concertado su realización.
- ✓ Impacto de género: positivo.
- ✓ Actividad económica: 84.1 Administración pública y de la política económica y social.



PROGRAMA 1804

MEDIDAS TRACTORAS CONTEMPLADAS EN LAS AGENDAS URBANAS 2030

1. DESCRIPCIÓN

Consiste en la cofinanciación para la puesta en marcha de las Medidas Tractoras que, por su relevancia, se hayan previsto en la Agenda Urbana supramunicipal y se contemplen en la Agenda Urbana y Rural Provincial de Granada, aprobada por Diputación de Granada.

Estas medidas deben estar incluidas en el PROA de la anualidad correspondiente, debidamente planificadas usando el soporte on-line facilitado por parte del Servicio de Desarrollo Local de la Diputación en el portal del Observatorio de Agendas Urbanas. Será, en el marco de estos PROA, donde Diputación articulará financiación directa para el impulso de las Medidas Tractoras contempladas en los mismos.

2. DIRIGIDO A

Entidades locales o agrupaciones de estas que, previamente, hayan diseñado una Agenda Urbana o Estrategia de Desarrollo conforme a los criterios de la Agenda Urbana Española con el Programa 1801 de "Diseño de Agendas Urbanas para el desarrollo sostenible", estén implementando la Agenda Urbana y Rural y su medida tractora se encuentre contemplada en la Agenda Urbana y Rural de la provincia de Granada aprobada en junta de Gobierno de Diputación de Granada en el mes de septiembre del 2022.

3. COMPROMISOS ESPECÍFICOS

Para iniciar la tramitación de la transferencia correspondiente para el impulso de la Medida Tractora, se aportará declaración del presidente/a de la entidad o Alcalde/sa de compromiso de cofinanciación que se contemple en dicha actuación, así como de la posesión y puesta a



disposición del proyecto del soporte técnico y logístico necesario para la implementación de esta fase de impulso de la/s Medida/s Tractora/s de que se trate.

- Designar una persona de contacto que se responsabilice de la implementación de la Agenda Urbana y se coordine con el/la técnico/a responsable de Diputación.
- Una vez seleccionadas por la entidad local, o agrupación, las actuaciones que se van a desarrollar con este programa **se enviará, al Servicio de Desarrollo Local, dentro del plazo establecido para la solicitud de la concertación, y a través de sede electrónica**, una ficha tipo que recoja los siguientes datos: Nombre de la actuación, objetivo, breve descripción, ubicación de la actuación, presupuesto estimado. En caso de no disponer del modelo de ficha mencionado, también se puede descargar en: <http://www.oteagranada.com>, <http://www.oapaugranada.es>.
- Las actuaciones se tendrán que difundir a través de los medios municipales de que dispongan (emisora de radio o televisión, periódicos, revistas, redes sociales...), y enviarlas a la Diputación para su publicación en el Observatorio Territorial de Estudios y Análisis (OTEA) <http://www.oteagranada.com>, que la Delegación de Fondos Europeos, Desarrollo, Industria y Empleo pone a disposición de las entidades locales de la provincia de Granada.
- En cualquier material, evento de presentación o medio de publicidad de la actuación/proyecto deberán aparecer el logo de la Diputación de Granada y el logo municipal, en su caso.

4. REQUISITOS DE GESTIÓN

- Este programa se concederá tras la evaluación del cumplimiento de actuaciones, objetivos y grado de satisfacción de las entidades implicadas en el desarrollo de la fase de implementación.



- Los objetivos y actuaciones que se presenten a este programa deberán estar contemplados en el Plan de Acción de la Agenda Urbana y Rural diseñada y aprobado por los órganos de gobierno de la entidad local, agrupación de municipios o mancomunidad de que se trate.
- Serán las entidades locales, mancomunidades o agrupaciones de municipios las que formalizarán los contratos con las asistencias técnicas necesarias para el apoyo a la implementación de las actuaciones correspondientes.
- La entidad local, agrupación de municipios o mancomunidad será la encargada de la coordinación y la ejecución de la actuación/proyecto, facilitando los espacios y medios necesarios para llevarlo a cabo.

5. FINANCIACIÓN

La **asistencia económica** de Diputación se establece como máximo en **30.000 euros** por medida tractora. Diputación realizará una transferencia al ente local por el importe acordado una vez dictada resolución de concesión del programa.

6. CUANTÍA TOTAL MÁXIMA ESTIMADA

La cuantía máxima anual estimada para este programa asciende a la cantidad de 600.000,00 euros. Dentro de los créditos disponibles, se podrá establecer una cuantía adicional equivalente al 100 % de la cuantía máxima estimada, sin necesidad de nueva convocatoria.

7. BASE DE DATOS NACIONAL DE SUBVENCIONES

En cumplimiento de lo establecido en Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones, la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas, la Resolución de 9 de diciembre de 2015 de la Intervención General



de la Administración del Estado, por la que se regula el contenido y periodicidad de la información a suministrar a la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la Resolución de presidencia nº 1873 de 30 de mayo de 2016, por la que se fijan los contenidos mínimos a remitir a Intervención, corresponde a este programa el siguiente detalle y rango de valores:

- a. Finalidad: Otras actuaciones de carácter económico.
- b. Tipo de beneficiario: JSA (personas jurídicas que no desarrollan actividad económica).
- c. Plazo de ejecución: año para el que se hubiere concertado.
- d. Momento de justificación de la concesión: POS, justificación posterior al pago, fecha tope para la justificación 30 de abril del año posterior a aquel para el que se hubiere concertado su realización.
- e. Impacto de género: positivo.
- f. Actividad económica: 84.1 Administración pública y de la política económica y social.

Sitios web para ampliar información:

<https://www.dipgra.es/contenidos/otea-granada/>

<http://www.oteagranada.com/agenda.php>

<http://www.oapaugranada.es>

<https://www.aue.gob.es/>

<https://www.juntadeandalucia.es/organismos/fomentoinfraestructurasordenaciondelterritorio/areas/urbanismo/sostenibilidad/paginas/agenda-urbana-pagina.html>



Diputación
de Granada

Delegación de Asistencia a Municipios y Emergencias
Oficina de Concertación Local

Persona responsable del programa

Jorge López López

Tfno.: 958 247 843

Email: jorgelopez@dipgra.es